



SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
AREQUIPA

Al servicio del desarrollo social



RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL No. 105-2023

A,

02

OCTUBRE

2023

VISTOS:

El Informe No. 189-2023-SBA-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 02 de octubre del 2023, contenido en el expediente No. 5462-2023.

CONSIDERANDO:

(1)Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1411 es una persona jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2)Que, mediante Resolución Gerencia General No. 009-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, se designó a la CPC. Agrídt Nataly Miriam Cáceres Casaperalta, Gerenta de Administración y Finanzas, como responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública que se realicen en el marco del TUO de la Ley No. 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(3)Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio No.078-2023 de fecha 18 de agosto del 2023, se dio por concluida la designación de la referida funcionaria, en el cargo de Gerenta de Administración y Finanzas.

(4)Que, según Resolución de Presidencia del Directorio No. 094-2023 de fecha 25 de setiembre del 2023, se designó al Economista Jack Adam Cabrejo Barrios, como Gerente de Administración y Finanzas.

(5)Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario encargado de atender los pedidos de acceso a la información pública que se realicen en el marco del TUO la Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(6)Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ejerce rectoría sobre las Sociedades de Beneficencia, a través de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, en tal sentido, conforme a lo dispuesto a través del Oficio No. D000155-2023-MIMP-DSB, las Sociedades de Beneficencia, pueden entregar información sobre el número de servicios de protección social, así como el número de usuarios /as y el presupuesto invertido para la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de otra información que la propia Sociedad de Beneficencia, considere que pueda entregar, sin afectar los datos personales de los/las usuarios/as, de los trabajadores/as y de los miembros del Directorio, según establece la Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales ..//



(7) Estando a las facultades conferidas a la Gerencia General, conforme lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.

SE RESUELVE:

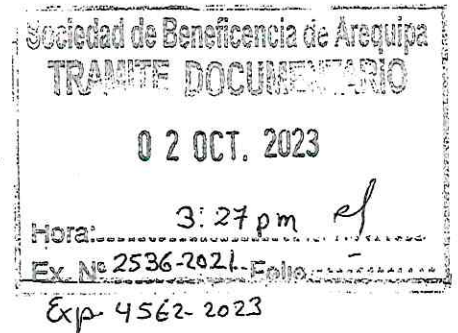
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Economista **JACK ADAM CABREJO BARRRIOS**, Gerente de Administración y Finanzas, como responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública que se realicen en el marco del TUO la Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los órganos de dirección, línea y apoyo de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite la responsable de brindar la información de acceso público, en el marco de las solicitudes de acceso a la información pública al amparo del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme lo dispuesto por la Dirección de Sociedades de Beneficencia del MIMP, según Oficio No. D000155-2023-MIMP-DSB.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución a través de la página web y portal institucional de la Entidad, encargándosele la implementación de acciones Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa anterior que se oponga o limite lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-



Expediente No. 2536-2021-4562-2023
Original: Interesado
Copia: Presidencia, GAF, GAJ, GDPS, TRÁMITE DOCUMENTARIO